CONTRATO CO N° 02/2022

ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con cédula de identidad N° 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. Nº: 4.467.515, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma "KUROSU Y CIA SA", domiciliada en RUTA TRANSCHACO KM 18.5 C.P.: 2040, MARIANO R. ALONSO, DPTO. CENTRAL, República del Paraguay, representada para este acto por NOEMÍ CLAUDIA CÉSPEDES, con cédula de identidad N° 790.658, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ y EL PROVEEDOR, referente a la ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ ID N° 405.578

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 405578. **Se pagará en la inicial el 34% contra entrega la suma de Gs. 272.604.180.- (guaraníes doscientos setenta y dos millones seiscientos cuatro mil ciento ochenta.) y el saldo en dos pagos de 33% la suma de Gs. 264.586.410.- con fecha de Diciembre de2022 y en junio 2023.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS Nº 1 ADQUISICIÓN DE RETROPALA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE CARAPEGUÁ -ADREFERENDUM convocado por la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216/2022.

KUROSU Y CIA. S.A.

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	Adquisición de una Retropala para la Institución Municipal	JOHN DEERE	BRASIL	*unidad*	*1*	801.777.000	801.777.000

Total: *son guaraníes ochocientos un millones setecientos setenta y siete mil. -*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 801.777.000.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Financiera de la Municipalidad de Carapeguá´.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

KUROSU Y CIA. S.A.

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" ", modificado por Ley Nº 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Carapeguá, República del Paraguay al día *12 (doce)* mes de *julio* y año *2022.*

.....	.....
Alba María Barrios Trinidad	**Sr. Luciano Cañete Galeano**
Secretaria General	**Intendente Municipal**

.....
Noemí Claudia Céspedes
CI: 790.658
KUROSU Y CIA. S.A.